

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **14 JUL. 2025**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y 91 del Decreto Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974;

RESULTANDO: que las mencionadas normas facultan a la Presidencia de la República a disponer que funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios a sus dependencias;

CONSIDERANDO: que resulta necesario contar con los servicios de la funcionaria del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente señora Valeria Sinibaldi, a los efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de interés público", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

ATENTO: a lo expuesto, a la delegación de atribuciones encomendadas al Secretario de la Presidencia de la República por Resolución N° 260/020, del 10 de marzo de 2020, y por las normas precedentemente citadas;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Dispónese el pase en comisión de la funcionaria del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente señora Valeria Sinibaldi, a los efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de interés público", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir de su notificación.

2°.- Comuníquese, notifíquese.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República